

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
PCA/LRM/MRV

SECCIÓN 1^a. N° 2205

LAS CONDES, 23 JUL. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.chilecompra.cl,
- 2.- El Decreto Supremo Nº 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7, letra j) y demás pertinentes.
- 3.- La necesidad de la reparación y mantención de cámara de video Panasonic AG-HMC150P de propiedad del municipio.
- 4.- Y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1, de fecha 09 de Mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fijó el texto Refundido y Coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

- 1.- Certificado de fecha Julio de 2015, emitido por el Administrador Municipal, que se adjunta.
- 2.- La cotización Nº FH5140 de fecha 18 de Junio de 2015 de la empresa Ríos y Compañía SPA RUT Nº 87.513.800-6.-
- 3.- Acta Nº 30, Acuerdo Nº 251 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos de fecha 25 de Junio de 2015.
- 4.- Informe de Imputación Nº 003310 de fecha 02 de Julio de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE el trato o contratación directa por la naturaleza de la negociación, con la empresa Ríos y Compañía SPA RUT Nº 87.513.800-6, representada por el Sr. Felipe Ríos Díaz Rut Nº [REDACTED], ambos con domicilio en avenida Los Leones Nº1088 comuna de Providencia, por el servicio de reparación y mantención de cámara de video Panasonic AG-HMC150P

Lo anterior conforme consta en certificado, emitido por el Jefe del Departamento de Administración, que acredita que el municipio requiere mantener en correcto funcionamiento el equipamiento audiovisual del municipio.

Avala lo anterior el hecho que la empresa Ríos y Compañía SPA RUT Nº 87.513.800-6 reúne las condiciones necesarias para la reparación y mantención de cámara de video Panasonic AG-HMC150P y que el costo de la evaluación desde el punto de vista financiero, o de utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 U.T.M.

Lo anterior, es considerado para que dicha empresa sea la que realice la mantención y reparación de la cámara de video, de acuerdo a los requerimientos técnicos exigidos por el



Municipio, que hace altamente conveniente recurrir al sistema de contratación directa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10, numeral 7, letra j), que autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de la utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 U.T.M., y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004.

2.- CONTRATASE A Ríos y Compañía SPA RUT N° 87.513.800-6, domiciliada en avenida Los Leones N°1088 comuna de Providencia, para el servicio de reparación y mantención de cámara de video Panasonic AG-HMC150P.

3.- La empresa Ríos y Compañía SPA deberá proveer la mantención a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio y en un plazo no superior a 90 días corridos.

4.- El precio total del contrato es la suma de \$795.929 IVA incluido. El Departamento de Administración visará la factura previa recepción conforme de la mantención de las obras, la registrará y enviará a pago.

5.- El Departamento de Administración será la Unidad supervisora de este contrato quién velará por el fiel cumplimiento del mismo.

6.- AUTORIZASE al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de Ríos y Compañía SPA RUT N° 87.513.800-6, por la suma de \$ 795.929 IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa por la naturaleza de la negociación.

7.- La Municipalidad verificará que el proveedor se encuentre inscrito en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 9 de Marzo de 2004.

8.- PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Dirección de Control
Dirección de Adm. y Finanzas
Dept. de Finanzas
Dept. de Administración
Departamento Tesorería Municipal
Oficina de Partes

